



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## Resolución Administrativa

N° 874 -2012-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA

Abancay, 16 JUL 2012

### VISTO:

El expediente administrativo N° 1319-2011-ANA-ALA-MAP, del 16 de diciembre 2011, presentado por el señora Gloria Juro Gonzales, identificada con DNI N° 41530322, con domicilio legal en el Jr. Ricardo Palma, del distrito y provincia Abancay, quien en representación de la organización de usuarios, solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Riego Orcco;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el presente trámite ha sido efectuado en conformidad a la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos con arreglo a su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;

**Que**, el artículo 26° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que, las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios.

Los comités de usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las comisiones de usuarios y estos a la vez a las juntas de usuarios;

**Que**, el artículo 27° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, menciona que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

**Que**, el artículo 30° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que, los comités de usuarios (antes denominados comités de regantes) pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los comités de usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, las de aguas subterráneas a nivel de pozo y los de aguas de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial;

**Que**, el reconocimiento de las organizaciones de usuarios se realiza a través de Resolución Administrativa emitida por la Autoridad Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, la octava Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, dispone que las organizaciones de usuarios creadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, deben adecuar sus estatutos y ámbitos de actuación a las disposiciones de la Ley. En este proceso, los comités y comisiones de regantes se adecuarán a comités y comisiones de usuarios respectivamente;

**Que**, en el requerimiento presentado por el solicitante, se adjunta copia de acta de elección de conformación del Comité de Usuarios de Riego Orcco y la elección de sus cargos directivos para el período 2010 - 2012;

**Que**, a través del Informe N° 080-2012-ANA-ALA-MAP/JRVM-TC, referido a la revisión de la documentación presentada por la parte recurrente, se opina favorablemente por el reconocimiento





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

del Comité de de Usuarios de Riego Orcco, al haberse determinado que esta organización realiza la operación y mantenimiento de una infraestructura hidráulica menor de uso común;

**Que**, el Administrador Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca, ha evaluado todos los actuados referidos a este procedimiento administrativo, habiendo determinado la procedencia del reconocimiento del Comité de Usuarios de Riego Orcco, de la comunidad campesina Ccarhuatani, distrito Soraya, provincia Aymaraes, departamento y región Apurímac; el mismo que debe de integrarse a la Comisión de Regantes Chalhuanca y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay y reconocer a su junta directiva para el período 2010 - 2012, en conformidad a las disposiciones legales que sustentan la presente;

**Que**, el Administrador Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca, con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer al nuevo Comité de Usuarios de Riego Orcco, como integrante de la Comisión de Regantes Chalhuanca y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer en vía de regularización a la Junta Directiva del Comité de Usuarios de Riego Orcco, para el período 2010 - 2012, conformado por los siguientes usuarios:

- |                |   |                                      |
|----------------|---|--------------------------------------|
| PRESIDENTE     | : | Sr. Antonio Garay Huamani.           |
| VICEPRESIDENTE | : | Sr. Melquiades Sarmiento Rosales.    |
| SECRETARIO     | : | Sr. Honorato Ontón Ocapacca.         |
| TESORERO       | : | Sr. Martín Celso Coronado Almidón.   |
| 1º VOCAL       | : | Sr. Rosalío Santos Sarmiento Leguía. |
| 2º VOCAL       | : | Sra. Aurora Onton Quillama.          |
| FISCAL         | : | Sr. Percy Onton Quillama.            |

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Junta Directiva reconocida en el artículo precedente ejercerá sus funciones a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa hasta el 31 de diciembre del año 2012.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar, con la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Riego Orcco, Comisión de Regantes Chalhuanca y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA**  
**MEDIO APURÍMAC - PACHACHACA**  
 Ing. *Henry Tejada Palomino*  
 CIP. 109781  
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



CC: Archivo  
 http/rccq